Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 032/18 de fecha 22 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 032-001/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DE LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE LOS ÍTEMS DEL CONTRATO N° 224/17, SUSCRITO CON LA FIRMA SANATORIO SAN ROQUE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 60/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RADIANTES (RADIOTERAPIA) CONVENCIONAL CON ACELERADOR LINEAL, BRAQUITERAPIA Y CONFORMACIONAL", MODIFICANDO PARCIALMENTE LA CLÁUSULA N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 452/18, de fecha 11 de mayo de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de mayo de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 224/17, suscrito con la firma SANATORIO SAN ROQUE S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RADIANTES (RADIOTERAPIA) CONVENCIONAL CON ACELERADOR LINEAL BRAQUITERAPIA Y CONFORMACIONAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 055-008/17, de fecha 08 de agosto de 2017, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RADIANTES (RADIOTERAPIA) CONVENCIONAL CON ACELERADOR LINEAL, BRAQUITERAPIA Y CONFORMACIONAL", formalizándose a través del Contrato N° 224/17, a la firma SANATORIO SAN ROQUE S.R.L., en fecha 29 de agosto de 2017;

Que, por Nota Interna de fecha 13 de abril de 2018, identificado como Expediente NOT-0279-2018-000313, el Departamento de Oncología del Hospital Central, a través de la Gerencia de Salud, manifestó cuanto sigue: *"...se solicita la ampliación del 20% de las cantidades máximas solamente del Ítem 1 - Radioterapia Conformada, que equivalen a G. 397.800.000.- (850 sesiones x G. 468.000). La misma se solicita teniendo en cuenta que hasta la fecha ya se han utilizado mas del 61% de las cantidades adjudicadas, como se puede observar en el informe adjunto y atendiendo que el Ítem 2 resultó de menor demanda de la prevista, hasta la fecha solo se ha ejecutado el 27,5%, se podría utilizar parte del monto presupuestado del 50% de las cantidades máximas de dicho Ítem (G. 2.698.497.000.-) para el pago de la ampliación solicitada del Ítem 1, sin necesidad de un incremento en el monto total del Contrato..."* (sic);

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 032-001/18

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 362/18, de fecha 19 de abril de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen Jurídico con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 360/18, de fecha 25, de abril de 2018, la Dirección Jurídica, procedió al análisis de los antecedentes y manifestó *"...Lo que se estaría realizando es una reprogramación del Contrato, descontado de uno de los Ítems, el monto correspondiente a la ampliación del otro Ítem, sin afectar el valor total del Contrato..."*, y por tanto, la misma concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación pretendida del Contrato N° 224/17, suscrito con la firma SANATORIO SAN ROQUE S.R.L., en el marco de la Licitacion Publica Nacional - SBE N° 60/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RADIANTES (RADIOTERAPIA) CONVENCIONAL CON ACELERADOR LINEAL, BRAQUITERAPIA Y CONFORMACIONAL", resulta jurídicamente viable, siempre que no se supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, haya consentimiento del proveedor que no se otorgue condiciones más ventajosas al proveedor y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 2238/14, Inc. a) y en este sentido, debe respetarse el monto mínimo del Ítem a descontar..."*;

Que, por Nota DOC/DCS/N° 597/17, de fecha 25 de abril de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma SANATORIO SAN ROQUE S.R.L., su conformidad para la ampliación del Contrato;

Que, la reprogramación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 2238/14 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó dar curso favorable a lo solicitado por la Unidad solicitante, para la reprogramación de las cantidades máximas de los Ítems del Contrato N° 224/17, suscrito con la firma SANATORIO SAN ROQUE S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RADIANTES (RADIOTERAPIA) CONVENCIONAL CON ACELERADOR LINEAL, BRAQUITERAPIA Y CONFORMACIONAL", previa conformidad de la firma en cuestión;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUT
ABG. JOS
Secretario d

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 032/18 de fecha 22 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 032-001/18

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la reprogramación de las cantidades máximas de los Ítems del Contrato Nº 224/17, suscrito con la firma SANATORIO SAN ROQUE S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 60/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RADIANTES (RADIOTERAPIA) CONVENCIONAL CON ACELERADOR LINEAL, BRAQUITERAPIA Y CONFORMACIONAL", modificando parcialmente la Cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 224/17, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante, previa conformidad de la firma en cuestión.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes ----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

8C/rr

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	% VARIACIÓN	AUMENTO / DISMINUCIÓN DE SESIONES	TOTAL EN G.	TOTAL FINAL CANTIDAD MÁXIMA	TOTAL G. CANT. MÁXIMA
1	85111602-001	RADIOTERAPIA CONFORMADA: CÁNCER DE PRÓSTATA, RECTO Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: SERVICIO DE RADIOTERAPIA CONFORMADA PARA CÁNCER DE PRÓSTATA, RECTO Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	UNIDAD	EVENTO	2.125	4.250	468.000	1.989.000.000	20	850	397.800.000	5.100	2.386.800.000
2	85111602-001	RADIOTERAPIA CONVENCIONAL CON ACELERADOR LINEAL: SERVICIO DE RADIOTERAPIA CONVENCIONAL CON ACELERADOR LINEAL	UNIDAD	EVENTO	17.750	35.500	152.028	5.397.000.000	7	-2.617	-397.857.276	32.883	4.999.136.724
							G.	**7.386.000.000**				**G.**	**7.385.936.724**

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 60/17: G. 7.385.936.724.- (Guaraníes siete mil trescientos ochenta y cinco millones novecientos treinta y seis mil setecientos veinte y cuatro), IVA Incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administracion

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**